



"2015 - Año del Bicentenario del Censsoso de Los Pueblos Libres

Provincia de La Pampa Asesoría Letrada de Gobierno

EXPEDIENTE Nº: 13585/15

INICIADOR: MINISTERIO DE GOBIERNO JUSTICIA Y SEGURIDAD

EXTRACTO: S/ JERARQUIZACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA OFICINA UNICA DEL MINISTERIO PUBLICO FISCAL DE LA 1ERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL.-

DICTAMEN ALG. Nº

176/15

<u>1</u>

Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad:

Vienen a consideración de esta Asesoría Letrada las presentes actuaciones, a fin de emitir opinión desde el punto de vista estrictamente jurídico del Proyecto de Ley obrante a fs. 10, mediante el cual se propicia jerarquizar en la escala salarial a los funcionarios integrantes del Ministerio Público que cumplen funciones en el cargo de Fiscales en el Poder Judicial de la Provincia.

En tal sentido la normativa proyectada equipara la remuneración del funcionario contemplado en el inciso e) del artículo 90 de la Ley Nº 2574 – Orgánica del Poder Judicial al noventa y cinco por ciento (95%) a la que se que para los Jueces de Primera Instancia integrantes de dicho Poder.

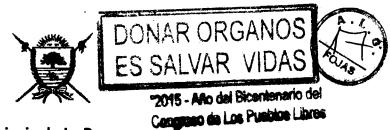
Teniendo en cuenta la integración del Ministerio Público de acuerdo a lo establecido en el artículo mencionado de la Ley Orgánica, debería consignarse en concordancia con la misma, los funcionarios que percibirán la remuneración de referencia.

Atento a ello a ello y a fin de precisar la normativa del artículo 1° proyectado se sugiere sustituir la redacción de la misma por la siguiente: "Artículo 1°: El cargo de Fiscal contemplado en el inciso e) del artículo 90 de la Ley N° 2574 percibirá una remuneración equivalente al noventa y cinco por ciento (95%) a la que se fije para los Jueces de Primera Instancia; computables sobre los ítems: Sueldo Básico, Adicional General y Suplemento Decreto N° 2046/04 de la Escala Salarial del Poder Judicial."

En tal sentido y en oportunidad de analizar el proyecto de ley a remitirse al Poder Ejecutivo, intervinieron oportunamente los organismos que se encontraban facultados para valorar la viabilidad y oportunidad del mismo, sin formular observaciones en esa instancia.

Atento a lo expuesto y habiendo realizado el cederate análisis técnico jurídico sin que ello implique opinión sobre la materia propuesta,

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO
TO FO



Provincia de La Pampa Asesoría Letrada de Gobierno

EXPEDIENTE Nº: 13585/15

INICIADOR: MINISTERIO DE GOBIERNO JUSTICIA Y SEGURIDAD EXTRACTO: S/ JERARQUIZACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA OFICINA UNICA DEL MINISTERIO PUBLICO FISCAL DE LA 1ERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL.-

DICTAMEN ALG Nº 176/15

<u>2</u>

y salvo mejor criterio, en atención al carácter no vinculante del presente, una vez contempladas las observaciones formuladas y efectuada la correspondiente corrección ortográfica y gramatical, correspondería la prosecución de las actuaciones.

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa,

DANIELA M. VASSIA

A B C G A D A
ASESOR LETRADO DE GOBIERNO
RIGOVINGIA DE LA PAMPA

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO
Tº Fº